

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**INTERLOCUTORIO No. 1560
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte
(2020).-

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL DE LA QUINTA
DEMANDADO: JULIETA MARÍN GÓMEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00694-00

Mediante auto interlocutorio No. 1282 del 22 de abril de 2019, se ordenó comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali, con la finalidad de que se llevara a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 80 No. 11A-51 Centro Comercial San Andresito del Sur, local L1-59, librándose el despacho comisorio No. 021, mismo que fue retirado para su diligenciamiento el día 29 de abril de 2019; sin embargo hasta la fecha la parte interesada no ha allegado constancia alguna de haber adelantado las diligencia para tal fin, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia cumpla los trámites necesarios para que se adelante la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 80 No. 11A-51 Centro Comercial San Andresito del Sur, local L1-59, so pena de ser acreedor de la sanción descrita en el artículo 317 de la normatividad citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA